CONTRATO N° OE 538 DE 2025
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N°1

CONTRATO N°:	OE 538 DE 2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	MC ARQUITECTOS S.A.
NIT/ C.C:	830.146.499-1
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PRELIMINARES PARA DESARROLLAR LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ZONA CÉNTRICA, POLÍGONO PEMP LA MACARENA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($442.498.755).
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2025.
OTROSÍ No. 1:	AMPLIACION N°1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No. 2:	AMPLIACIÓN N°2: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No. 3:	SUSPENSIÓN N°1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA 15 DE FEBRERO DE 2026, O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSALES QUE MOTIVAN LA PRESENTE SUSPENSIÓN, LO QUE OCURRE PRIMERO. **PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N°1:** POR UN TÉRMINO DE CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 HASTA 27 DE MARZO DE 2026, O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSALES QUE MOTIVAN LA PRESENTE SUSPENSIÓN, LO QUE OCURRE PRIMERO

CONTRATO N° OE 538 DE 2025
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N°1

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.087.073 en calidad de representante legal suplente de **MC ARQUITECTOS S.A.** con NIT 830.146.499-1, se ha convenido suscribir la prórroga a la suspensión Nro.1 a la orden de ejecución OE 538 DE 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 02 de julio de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-** y **MC ARQUITECTOS S.A**. se suscribe el contrato No. OE 538 de 2025, cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento

2. El referido contrato inició su ejecución el 10 de julio de 2025, tal como consta en la plataforma SECOP II.

3. El alcance del presente contrato es llevar a cabo los estudios y diseños técnicos preliminares para desarrollar la conceptualización y estructuración del proyecto de mejoramiento del espacio público de la zona céntrica, polígono PEMP la Macarena en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín", garantizando que los productos se desarrollaran adecuadamente cumpliendo con normativa vigente y dentro de los tiempos previstos en el proceso de contratación.

 De manera general las principales actividades para desarrollar son:

 •Topografía
 •Estudio de Suelos
 •Estudio de movilidad

4. El 18 de diciembre de 2025, las partes suscribieron la Suspensión N°1 del contrato OE-538-2025, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en tanto se obtenían las gestiones, conceptos y aprobaciones requeridas por entidades externas, no imputables al contratista, tales como: (i) el Departamento Administrativo de Planeación – DAP, respecto del Estudio de Movilidad radicado el 17 de diciembre de 2025 bajo el número de radicado 202510423622; y (ii) la Secretaría de Gestión y Control Territorial – Subsecretaría de Catastro, en relación con el amarre horizontal y vertical de la topografía del proyecto, condicionado a la culminación del trámite de certificación catastral a cargo de la Entidad Contratante, EDU.

CONTRATO N° OE 538 DE 2025
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N°1

5. En el marco del desarrollo del proyecto y con el fin de dar continuidad adecuada al proceso, es necesario esperar a la obtención de las aprobaciones correspondientes por parte de entidades externas, entre ellas el Departamento Administrativo de Planeación de Medellin DAP, relacionado con el estudio de movilidad, y la Secretaría de Gestión y Control Territorial – Subsecretaría de Catastro, correspondiente al amarre horizontal y vertical de la topografía del proyecto, trámites que se encuentran contemplados dentro del alcance de la consultoría.

A partir de esta gestión, se estaría pendiente de la respuesta del DAP, para el trámite de las mencionadas aprobaciones, situación que es ajena a las facultades del consultor.

6. Mediante justificación del 5 de febrero de 2026, el supervisor de la orden de ejecución N° OE 538 DE 2025, cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PRELIMINARES PARA DESARROLLAR LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ZONA CÉNTRICA, POLÍGONO PEMP LA MACARENA, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**", solicita la prórroga a la suspensión Nro.1, debido a que persisten las mismas razones que motivaron la Suspensión Nro.1, las cuales se encuentran debidamente consignadas en el respectivo acto de suspensión.

(…) ***Justificación técnica prorroga a suspensión N1***

La supervisión solicita prorroga a la suspensión N°1 en 40 días calendario, o hasta contar con las aprobaciones de las entidades externas, al contrato de consultoría N°OE-538 de 2025, sin superar el plazo contractual del contrato interadministrativo para el cumplimiento al alcance del objeto contractual, en vista que a la fecha no se cuenta con las con las gestiones y aprobaciones necesarias por Entidades externas tales como; DAP, correspondiente al estudio de Movilidad y Secretaria de Gestión y Control Territorial, Subsecretaría de Catastro, correspondiente al amarre horizontal y vertical de la topografía del proyecto, una vez se cuenta con el trámite de certificación catastral a cargo de la Entidad contratante EDU. (…)

7. Asimismo, el contratista MC ARQUITECTOS S.A, mediante oficio con radicado MCA067-2025-2504EDU-037del 6 de febrero de 2026, manifiesta lo siguiente:

"(…) Dicho esto, por medio de la presente, y en concordancia con el lineamiento expresado por las partes, presentamos formalmente la solicitud de suspensión del contrato por un término de cuarenta (40) días calendario o hasta contar con las aprobaciones de las entidades externas para el contrato OE 538- 2025. sin

superar el plazo contractual del contrato interadministrativo para el cumplimiento al alcance del objeto contractual, en vista que a la fecha no se cuenta con las con las gestiones y aprobaciones necesarias por Entidades externas tales como; DAP, correspondiente al estudio de Movilidad y Secretaria de Gestión y Control Territorial, Subsecretaría de Catastro, correspondiente al amarre horizontal y vertical de la topografía del proyecto, una vez se cuenta con el trámite de certificación catastral a cargo de la Entidad contratante EDU.

La presente solicitud no implica modificación del valor contractual ni reconocimiento económico adicional, y tiene como único propósito garantizar una ejecución técnica y jurídicamente adecuada del contrato. (…)".

8. Acto seguido, la interventoría BIOEXPLORA, mediante oficio con radicado EYD_ITT_CTO_526_COM20_LM, avala la solicitud de prórroga a la suspensión No.1 del contrato OE 538 de 2025.

9. Este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 538 de 2025 con relación al plazo contractual.

10. Que la presente prórroga a la suspensión N°1 fue presentada en Comité de Contratación de la Entidad mediante, donde se revisó y se recomendó como consta en el acta N°19 del 10 de febrero de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan suscribir la prórroga a la suspensión Nro.1 de la orden de ejecución Nro. **OE 538 DE 2025**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan **AMPLIAR EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN N°1** de la orden de ejecución N° OE 538 de 2025 por **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS,** a partir del 16 de febrero de 2026 hasta 27 de marzo de 2026**,** o hasta obtener por las entidades externas; DAP y Secretaría de Catastro, el concepto de aprobación a los productos de estudio de movilidad y estudios topográficos. Lo que ocurra primero.

Se aclara que, durante este período, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias y que estén dentro de su alcance, para superar las causales que dieron origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUFICIENCIA DE LA MODIFICACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CONTRATO N° OE 538 DE 2025
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N°1

CLÁUSULA TERCERA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARÁGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizará la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente suspensión los siguientes documentos:

- Justificación de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos
- Oficio consultoría MCA067-2025-2504EDU-037 f del 06 de febrero de 2026.
- Oficio interventoría EYD_ITT_CTO_526_COM20_LM del 06 de febrero de 2026.
- Acta de Comité de Contratación de la Entidad.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	**REVISO:**	**Vo. Bo:**	**APROBÓ:**
Cesar Augusto López Durango	Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Santiago Arango Jiménez Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Emiro Carlos Valdés López Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López Emiro Carlos Valdés López
Abogado – Contratista	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de proyectos	Gerente General

MARIO ANDRÉS CABRERA PINZÓN
Representante Legal MC ARQUITECTOS S.A.
CONTRATISTA